

RESOLUCION INICIO DE PROCEDIMIENTO CON NEGOCIACIÓN SIN ANUNCIO PREVIO

EXPEDIENTE Nº P.N.S.P 20/2020

PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS VRF DE LAS PLANTAS 12-13 DEL HOSPITAL GENERAL PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ

El Director Gerente del Hospital Universitario La Paz, en función de las atribuciones conferidas por la Resolución de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria del Servicio Madrileño de Salud, de 25 de febrero de 2011, sobre delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (B.O.C.M. nº 76 de 31 de marzo).

Vista la justificación, emitida por el Jefe de Servicio de Ingeniería, en calidad de responsable del contrato, se constata la necesidad de contratación del suministro e instalación de Sistemas VRF de las plantas 12-13 del Hospital General en el Hospital Universitario La Paz, con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental.

- **Justificación de la ausencia de medios propios.**

La presente contratación se articula conforme a las disposiciones del Capítulo V del Título II del Libro II de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en tanto que el Hospital Universitario “La Paz” carece de medios propios suficientes para llevar a término la ejecución de las prestaciones en que consiste el objeto del contrato de servicio que se licita ya que, tales prestaciones, siendo necesarias para dar cumplimiento a los fines institucionales que tiene encomendados este Hospital, exceden de su dotación material y personal siendo, por tanto, necesario acudir a la contratación de las mismas con arreglo a las normas citadas.

- **Memoria Justificativa.**

Estos equipos se encargan de climatizar tanto en modo calor como en modo frío las estancias mediante unidades interiores, y poseen un control independiente en cada habitación y uno centralizado por planta.

Este conjunto está dividido en dos sistemas que dan servicio a despachos y habitaciones de las plantas 12 y 13. En total son 43 habitaciones, 5 unidades exteriores y una potencia conjunta de 140 kW.



Actualmente, uno de los dos sistemas no funciona en modo verano y no rinde suficiente en modo invierno. El otro sistema solo funciona uno de los dos compresores de los que consta, por lo que no rinde suficiente y está sobre cargado, por lo que se prevé que le queda poca vida útil.

Los sistemas cuentan con una antigüedad de diecisiete años, y teniendo en cuenta las horas de funcionamiento de los mismos las veinticuatro horas del día durante 365 días del año podemos, estimar que han cumplido las horas de funcionamiento especificadas por el fabricante en la mayoría de los componentes (motores compresores y ventiladores, eléctricos y mecánicos de seguridad y control).

Los motivos por los que se plantea la sustitución de sistemas y no su reparación, a parte de la sobrada amortización de los mismos, es la ausencia de recambio, tecnología obsoleta, rendimiento energético y la utilización de gases fluorados de efecto invernadero en desuso y alto coste (R407C).

- **Justificación del procedimiento elegido:** La elección de los cauces de carácter extraordinario por los que viene en seguirse el presente procedimiento de contratación encuentra su causa justificativa en la mediación del supuesto contemplado en el artículo 168.b.1 de la LCSP.
- El objeto del contrato del procedimiento de contratación no se encuentra dividido en lotes por cuanto media el supuesto contemplado en el artículo 99.3.b) de la LCSP.
- **Justificación de los criterios de solvencia.**

Atendiendo al objeto de contrato que se licita y a las prestaciones en que el mismo consiste se constata la necesidad de establecer criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional proporcionales al mencionado objeto de contrato, siendo los medios seleccionados:

- Acreditación de la solvencia económica y financiera: de entre los medios previstos en el artículo 87 de la LCSP se seleccionan: 87.1.a),87.1.c) y 87.1.b)
- Acreditación de la solvencia técnica o profesional: se seleccionan los siguientes medios: 89.1.a), 89.1.e) y 89.1.f).

La selección de los criterios de solvencia especificados obedece a la naturaleza misma de las prestaciones en que se concreta el objeto del contrato a fin de garantizar que el adjudicatario dispone de los medios y cualificación adecuados para llevar a término la ejecución del contrato y ello respetando el principio de concurrencia y no discriminación por cuanto dichos criterios están vinculados al objeto del contrato y son proporcionales al mismo.



- **Justificación de los criterios de valoración de las ofertas y adjudicación del contrato.** No procede.
- **Justificación de la elección de los criterios de desempate.** Atendiendo a los criterios establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP.
- **Condiciones Especiales de Ejecución.** Atendiendo al contenido del **artículo 202** de la **LCSP** es condición especial de ejecución eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo.

En salvaguarda de la ejecución de las prestaciones en que consiste el objeto del contrato licitado, se establecen las condiciones especiales de ejecución precitadas en tanto que, las mismas, estando adecuadamente vinculadas al objeto del contrato, no resultando discriminatorias y siendo compatibles con el Derecho de la Unión, se consideran de obligada observancia por el adjudicatario.

- **Valor estimado del contrato y método de estimación de este.** 195.000 euros. Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: Base imponible más prórrogas más posibles modificaciones previstas sin incluir el valor añadido en todos los casos (art.101.1 a, 2ª y c).

RESUELVE

ORDENAR el inicio del expediente de contratación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para el suministro e Instalación de Sistemas VRF de las plantas 12-13 del Hospital General para el Hospital Universitario La Paz, por un importe **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS I.V.A. incluido (235.950,00 €)** y un plazo de ejecución de 2 meses.

EL DIRECTOR GERENTE

